



OGA

202417500663311

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 17 de 2024

Señor(a)

Anónimo

BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA NO REGISTRA

KR 8 10 65

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: CONTRATO IDU-1518-2020. - "CONSTRUCCION ACERA Y CICLORRUTA CANAL MOLINOS ENTRE AV. CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C." Envío Respuesta Al Radicado Número 202418500805252 1518 2020 Radicado 202418500805252 del 2 de mayo de 2024 Radicado Bogotá Te Escucha 2438602024

Respetado señor(a) Anónimo,

Referente a la solicitud realizada por medio del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá Te Escucha, remitida al correo de atención ciudadano del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU el 2 de mayo de 20241, mediante la cual solicita información relacionada con el proyecto Cicloruta Canal Molinos, a continuación, se emite respuesta a su inquietud:

"MI QUEJA POR LA CICLORRUTA DE LA 110 ENTRE AUTOPISTA NORTE Y AVENIDA 19, PARALELA AL RIO MOLINOS, TALARON ARBOLES Y DEJARON CAER OTROS, EN LUGAR DE ESO, HAN PUESTO UNAS CANECAS Y UN MOBILIARIO PARA ESTACIONAR CICLOS, ESPECIFICAMENTE AL NORTE DEL CONJUNTO CALLE 109#21-28...PEDIMOS QUE QUITEN ESAS CANECAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE CICLOS Y REPARREN EL DAÑO CAUSADO AL AMBIENTE SEMBRANDO ARBOLES".

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OGA

202417500663311

Información Pública
 Al responder cite este número

Se responde de la siguiente manera: “...*QUEJA POR LA CICLORRUTA DE LA 110 ENTRE AUTOPISTA NORTE Y AVENIDA 19, PARALELA AL RIO MOLINOS, TALARON ARBOLES...*”

La obra de la ciclorruta y andenes fue contratada con unos diseños predeterminados que cumplen con la normativa de espacio público correspondiente. En relación con los árboles intervenidos en el marco del proyecto que comprende el Tramo de Calle 112 entre Autopista norte y Carrera 11, su intervención realizó conforme a lo autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución No. 01091 de 2021 modificada por la Resolución No 1622 de 2021 en las que la SDA, autorizó la tala de 50 individuos arbóreos. No obstante, se autorizó la tala 50 individuos, el IDU únicamente realizó la intervención de 25 de ellos, conservando los otros 25 árboles que originalmente contaban con autorización silvicultural para tala.

“...*Y DEJARON CAER OTROS,...*”

Se aclara que no “se dejaron caer árboles”, lo sucedido fue que por las fuertes lluvias presentadas en el área de la obra durante el tiempo de ejecución, lo cual llevó a que se afectara la estabilidad de algunos árboles y cayeron en un proceso natural; estas emergencias fueron atendidas y reportadas a la Secretaría Distrital de Ambiente. Como compensación por estas emergencias se sembraron 15 árboles en el trayecto de la obra.

“...*HAN PUESTO UNAS CANECAS Y UN MOBILIARIO PARA ESTACIONAR CICLOS, ESPECIFICAMENTE AL NORTE DEL CONJUNTO CALLE 109#21-28...*”

Se informa que en el desarrollo de las actividades de espacio público y ciclorruta del contrato IDU 1518-2020 y los planos de diseño de urbanismo para el Tramo 4 localizado por calle 112 entre Autopista norte y CRA 19, se encontraba contemplada la actividad de instalación de colectores de residuos (canecas) y mobiliario urbano como ciclo parqueaderos, debido a que la Cartilla de Andenes de la Alcaldía de Bogotá, establece la disposición de canecas en áreas de tránsito peatonal y de esparcimiento y mobiliario de ciclo parqueaderos en áreas adyacentes a ciclorrutas.

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OGA

202417500663311

Información Pública
Al responder cite este número

Así mismo, se informa que en reuniones con la comunidad durante el desarrollo del contrato fueron solicitadas la disposición de canecas en una cantidad similar a las que estaban instaladas antes de la ejecución de las obras, por lo tanto, las canecas instaladas están acorde a las normativas de diseño y acorde a las sugerencias de la comunidad.

Es así como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 17-05-2024 06:27:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ADRIANA MORA CRUZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Aprobó: SANDRA MAYERLY AGUILAR PEREZ-Oficina de Gestión Ambiental

Revisó: EDUARDO DEL VALLE MORA- Asesor Jurídico Oficina de Gestión Ambiental

Revisó: KENNY STEVEN HERNANDEZ DIAZ

Elaboró: MONICA LILIANA SAENZ SALAZAR-Oficina de Gestión Ambiental

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.